



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 295 –IGP/2012

Lima, 10 de Diciembre de 2012

VISTA; La Resolución de Presidencia N° 255-IGP/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 280-DL-IGP/2012, la Dirección de Logística solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **Adquisición de un Grupo Electrónico para el IGP**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 39,884.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante Certificado N° 1078, de fecha 07.12.2012, asciende a **S/. 39,884.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**, documento suscrito por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional y por el Director de la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

Meta N° 004 – Fortalecimiento del Sistema Integral de Procesamiento de Información			
N°	Descripción	Importe Solicitado	Importe Aprobado
		R.O.	R.O.
1	Por la adquisición de un Grupo Electrónico para el IGP – Informe N° 280-DL-IGP/2012	39,884.00	39,884.00

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

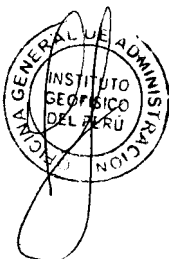
Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 255-IGP/2012, de fecha 10.12.2012, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Desarrollo Institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012, de fecha 16.01.2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **Adquisición de un Grupo Electrónico para el IGP**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 39,884.00 (Treinta y Nueve Mil**



Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), ello según lo aprobado por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante Certificado N° 1078, de fecha 07.12.2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - David Sigfredo Portugal Patiño | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Ángel Manuel Sihuyay Mendoza | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| - Rubén Villafani Vivas | Presidente |
| - Agripino Teodoro Llalihuaman Antúnez | Miembro |
| - Eliana Nélica Maraví Ortega | Miembro |



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
C.P.C. MARIO FLORES PASCUALIN
Director de Administración